

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2016

Una vez surtido el trámite de la Invitación Pública No. 6 de 2016, FINAGRO ha decidido no contratar a ningún oferente, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6° del Capítulo III de su Manual de Contratación y el numeral 1.10 de los Términos de Referencia de la Invitación objeto de este oficio, denominado “Libre Voluntad de FINAGRO”, el cual señala lo siguiente:

*“FINAGRO, en ejercicio de la libre voluntad:  
(...)”*

*ii. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.  
(...)”*

*iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, (...)”.*

Por lo anterior, el citado proceso de Invitación Pública se encuentra culminado.